CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA PARTE MOPER MEDICAL S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "EL PROVEEDOR" LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE EFRAÍN PÉREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO"

1.- Declara **"EL INSTITUTO"**, ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983 y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103 en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Diciembre de 2015.

2.- Que el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR** acredita su personalidad con nombramiento hecho por la C. Presidente Municipal la **LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN**, el día 10 de septiembre del 2018.

3.- Que de conformidad con el artículo 8 fracciones VIII, IX, XV y demás relativas y aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR,** en su carácter de Director, tiene las facultades para contratar y obligarse en los términos del presente, así como realizar los actos necesarios para el debido funcionamiento del organismo.

4.- Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.

5.- Que tiene su domicilio ubicado en calle Río Sena #1100, Colonia Alfredo Chávez, en esta ciudad de Chihuahua.

6.- Que celebra el presente contrato de derecho público en plena concordancia y total apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Pensiones respectivamente.

7.- Que el presente contrato es celebrado considerando la disponibilidad de recursos del mismo, y la necesidad de contratar el servicio objeto del presente, por lo que una vez estudiada la esencia y el costo-beneficio del mismo, se verifica y justifica la necesidad de su creación atendiendo a la existencia de antecedentes contractuales con **"EL PROVEEDOR"**, y se reconoce la viabilidad y legal procedencia de hacerlo mediante adjudicación directa con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

8.- Que con fecha catorce de septiembre de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, autorizó celebrar el presente contrato, acreditando lo anterior con el acta emitida por el citado Comité.

II.- "EL PROVEEDOR"

1.- Declara ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, que fue constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas según consta en la Escritura Pública No. 4247 de fecha cinco de Abril del año dos mil dos, ante la fe de la Lic. Armando Barraza Bustillos, Notario Público número Veintitrés para el Distrito Judicial Morelos.

2.- Que el **LIC. JOSE EFRAÍN PÉREZ FLORES** en su carácter de Representante Legal de la Sociedad llamada MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V., cuenta con las facultades necesarias para celebrar este contrato.

3.- La principal actividad consiste en compra, venta, renta, distribución, fabricación, importación, consignación, comodato, exportación, comercialización en general de equipo médico, material quirúrgico, laboratorio, curación, farmacéutico y medicamentos

4.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle República de Uruguay No. 522, Colonia Panamericana en esta ciudad de Chihuahua.

5. Que cuenta con los recursos financieros y técnicos necesarios, personal técnicamente calificado, así como el equipo, material y herramienta requeridos para el cumplimiento del objeto presente contrato.

III.- AMBAS PARTES.

1.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y convienen en la celebración del presente contrato, y en obligarse conforme al contenido y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar de manera no exclusiva y conforme a los lineamientos establecidos en el presente instrumento contractual la venta de material de curación a **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA.- MONTO. La adquisición de los bienes señalados en la cláusula anterior, cuenta con un presupuesto mínimo para ejercer como pago por los citados bienes por un importe de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ello de conformidad con los precios unitarios señalados en el "Anexo 1" del presente contrato.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, salvo que se notifique la terminación anticipada del mismo, según lo dispuesto en este contrato.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA. Los bienes y servicios objeto de este contrato serán entregados por **"EL PROVEEDOR"** en las instalaciones de "**EL INSTITUTO",** en los días hábiles de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, donde serán recibidos por el personal designado por "**EL INSTITUTO"**, mismo que podrá rechazar y devolver cualquier bien que no cumpla con las especificaciones requeridas, se encuentre dañado u otra circunstancia que le haga inutilizable, en términos del presente contrato.

En caso que los bienes que solicite **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** deban ser entregados directamente en el hospital, **"EL INSTITUTO"** informará de manera oportuna el día y dirección en la cual deba otorgar el servicio solicitado.

QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES. "EL PROVEEDOR" se compromete a establecer las acciones necesarias para ofrecer los servicios requeridos, con la seguridad, calidez, calidad y efectividad necesarias para el cumplimiento de lo contratado

SEXTA.- "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia estará obligado a efectuar pagos, remuneraciones adicionales, bonificaciones, expresas o servicios de ninguna índole respecto de **"EL PROVEEDOR"**.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en otorgar a **"EL INSTITUTO"**, una **TARIFA PREFERENCIAL** que se anexa al presente como "Anexo 1", y dicha tarifa deberá ser respetada en el tiempo de duración de este contrato de conformidad con ambas partes.

OCTAVA.- PRESENTACION DE FACTURAS Y RECIBOS. Al terminar la prestación de los servicios previamente autorizados por **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO"** las facturas y recibos de honorarios correspondientes de los gastos autorizados, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales en vigor.

NOVENA. PAGO DE LOS SERVICIOS. Como contraprestación por los servicios cubiertos que se presten de acuerdo a este contrato, **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** lo establecido en los anexos de este contrato.
El importe de las facturas y o recibos de honorarios previamente autorizados, se liquidarán en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará por escrito firmado por sus representantes con facultades y se agregará como anexo para formar parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que el incumplimiento total o parcial de cualesquiera de sus obligaciones contenidas en el presente contrato será causa de la rescisión del mismo, de pleno derecho y sin más formalidad que notificarlo a la parte que haya incumplido con por lo menos 15 días naturales de anticipación; independientemente de la acción de daños y perjuicios que en su caso corresponda a la parte afectada. Si antes de que surta efecto la rescisión del presente contrato, la parte infractora subsanare, a entera satisfacción de la otra parte, el incumplimiento origen del aviso de rescisión, dicha rescisión no surtirá efectos legales y el contrato continuará vigente en sus términos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Ambas partes convienen expresamente que a la firma del presente contrato queda sin efecto legal alguno cualquier negociación, convenio o contrato que con anterioridad hubieren celebrado respecto al mismo objeto. Así mismo cada una de las partes será directamente responsable por la prestación de sus servicios, frente al asegurado y paciente que correspondan.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATO. Ambas partes se obligan a no ceder, traspasar o enajenar por cualquier título los derechos y/u obligaciones que derivan del presente contrato, sin previo autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. El Instituto Municipal de Pensiones con domicilio en calle Rio Sena #1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, da a conocer **EL PROVEEDOR** el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Se señala a "**EL PROVEEDOR**" que el "**EL INSTITUTO",** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida. Los datos que **"EL PROVEEDOR",** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Transparencia y Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado, los datos personales podrán ser transferidos a las diversas áreas del Instituto con la finalidad de que se brinden oportunamente los servicios proporcionados por el mismo,; así como a las autoridades jurisdiccionales y/o investigadoras que lo soliciten en el ejercicio de sus funciones.

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en calle Rio Sena #1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-201-68-00 extensión 6259, correo electrónico **unidad.transparencia@impe.gob.mx**, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica **http://www.plataformadetransparencia.org.mx**.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en el portal del Instituto Municipal de Pensiones, en la dirección electrónica **http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/index.html**.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. La información y actividades presentes, pasadas y futuras que se obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del contrato, serán clasificadas expresamente con el carácter de confidencial, atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

En caso de incumplimiento, **LAS PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable hacia **"EL INSTITUTO"** y los derechohabientes por negligencia, impericia, dolo o mala fe en que incurra el personal designado para la realización del objeto de este instrumento con el que tenga una relación laboral vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en intentar resolver de mutuo acuerdo las situaciones no previstas en el presente contrato, en el entendido de que las decisiones adoptadas sobre el particular, deben constar por escrito y ser firmadas por las mismas. Todas las notificaciones y comunicaciones que se dirijan las partes como consecuencia del presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, deberán constar por escrito y ser entregadas en los domicilios ya mencionados en el capítulo de "Declaraciones" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN. "EL INSTITUTO", se reservará el derecho de vigilar y supervisar en todo momento la entrega de los bienes adquiridos y en su caso entregar por escrito las observaciones que considere pertinentes, a efecto de que este tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA NOVENA.- Las declaraciones otorgadas por las partes y/o los anexos que se citan en el cuerpo del presente, se tienen por incorporadas en las clausulas, por ser objeto de cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA.- Atendiendo la naturaleza del presente instrumento legal, las partes acuerdan con base en lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, someterse al juicio de oposición previsto en el código fiscal del estado, renunciando por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL INSTITUTO

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL PROVEEDOR

LIC. JOSE EFRAÍN PÉREZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. SILVIA VALDEZ GOMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNCIPAL DE PENSIONES

C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL IMPE

MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.
REPUBLICA DE URUGUAY No. # 522
CHIHUAHUA, CHIH, MEXICO
DETALLE DE VENTA
Almacén: 01 - CHIHUAHUA (ALM GRAL), Fecha: 01/01/2018 - 08/10/2018, Cliente: 0109 - 0109

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	CODIGO	DESC 1	DESC 2	PRECIO
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C080680	606150	ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE D/TITANIO 8FR X 50 CM	MEMBRANA DE SILICON BAJO PERFIL UN LUMEN	$ 5,185.36
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C080846	8808060	ACCESO VASCULAR POWER PORT 8FR KIT	KIT	$ 7,235.94
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C085269	5987270023	ACCUCHEK PERFORMA GLUCOSA C/50 TIRAS ROCHE	TIRAS ROCHE	$ 235.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C085269	A500	ACETONA 1000 ML.		$ 70.19
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084221	79540	ADAPT ANILLO CONVEXO 40MM C/10 HOLLISTER 79540	HOLLISTER 79540	$ 396.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075700	7805	ADAPT ANILLOS PLANOS DE 48MM CAJA C/10 HOLLISTER	CAJA C/10 HOLLISTER	$ 289.79
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077556	385112	ADAPTADOR PRN MEDIANO CAJA C/50 B.D.	CAJA C/50 B.D.	$ 390.20
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078274	4000253	AGUA PARA IRRIGACION 1000 ML. PLASTICO PISA	PLASTICO PISA	$ 29.13
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077556	301730	AGUJA DESECHABLE 20X32 C/100 (20GX1 1/4IN) B.D.	(20GX1 1/4IN) B.D.	$ 71.37
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077257	300081	AGUJA DESECHABLE 22X32 C/100 (22GX1 1/4IN) B.D.	(22GX1 1/4IN) B.D.	$ 71.37
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079596	302355	AGUJA DESECHABLE 23X25 C/100 (23GX1IN) B.D.	(23GX1IN) B.D.	$ 71.33
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078680	142112	ALCOHOL DE 920 ML. TAPA ROJA		$ 24.56
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C080651	700397	ALCOHOL EN GEL ETILICO GALON AG	AG	$ 124.85
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084523	700013	ANTIBENZIL CONCENTRADO 3 750LT F. ALTAMIRANO	F. ALTAMIRANO	$ 47.39
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076150	700044	ANTIBENZIL JABON QUIRURGICO 3.750 LTS F. ALTAMIRAN	F. ALTAMIRANO	$ 73.90
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082723	M8275098	APOSITO GRANUFOAM SILVER DRESSING CHICO P/TERAPIA	P/TERAPIA V.A.C. 10CM X 7.5CM X 3.2CM	$ 3,416.71
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076802	M8275099	APOSITO GRANUFOAM SILVER DRESSING GRANDE P/TERAPIA	P/TERAPIA V.A.C. 25.6CM X 15CM X 3.2CM	$ 4,150.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079123	M8275096	APOSITO GRANUFOAM SILVER DRESSING MEDIANO P/TERAPI	P/TERAPIA V.A.C. 18CM X 12.5CM X 3.3 CM	$ 3,790.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078954	M6275034	APOSITO WHITEFOAM DRESSING GRANDE P/ TERAPIA V.A.C	P/ TERAPIA V.A.C. 10.0 X 15.0CM	$ 4,220.63
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081448	9200	AVAGARD CHG 1% 500ML. REPUESTO PARA BOMBA DE PIE 3		$ 644.91
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079763	9222	AVAGARD D ANTISEP. INSTANTANEO DE MANOS 500 ML. 3M	DE MANOS 500 ML. 3M 9222	$ 212.05
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077120	06104445	BABEROS DURECON 34.3X45.7CMS. BLANCO C/500	BLANCO C/500	$ 376.21
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075700	14803	BARRERA CONVEXA RECORTABLE 57 MM NEW IMAGE C/5 HOL	MM NEW IMAGE C/5 HOLLISTER	$ 646.19
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084222	14804	BARRERA CONVEXA RECORTABLE 70 MM NEW IMAGE C/5 HOL	MM NEW IMAGE C/5 HOLLISTER	$ 671.40
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081983	14603	BARRERA PLANA RECORTABLE 57MM NEW IMAGE MICROPORO	NEW IMAGE MICROPORO C/5 14603	$ 501.30
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C085137	14604	BARRERA PLANA RECORTABLE 70MM NEW IMAGE MICROPORO	NEW IMAGE MICROPORO C/5 14604	$ 501.30
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084216	13172	BATA MEDICO PACIENTE C/10 (UNITALLA) DESCAR	DESCAR	$ 113.58
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C085137	18193	BOLSA DRENABLE NEW IMAGE 57MM C/FILTRO TRANSPA.	C/FILTRO TRANSPA. C/10 18193	$ 778.50
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078875	18184	BOLSA DRENABLE NEW IMAGE 70MM C/FILTRO BEIGE	C/FILTRO BEIGE C/10 18184	$ 778.50
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081448	PAR809D	BOLSA MIXTA 14 X 25.5 C/AUTOAD PAPEL-PLASTICO C/20	PAPEL-PLASTICO C/200	$ 251.28
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083335	PAR812D	BOLSA MIXTA 20 X 33CM C/AUTOAD PAPEL-PLASTICO C/20	PAPEL-PLASTICO C/200	$ 424.53
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082928	3512	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2 L. KENGUARD COVIDIEN	COVIDIEN	$ 51.76
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077120	RB110	BRAZAL PARA ESFIGMOMANOMETRO ADULTO C/CAMARA	C/CAMARA	$ 82.70
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078954	M8275063	CANISTER P/TERAPIA INFO V.A.C. 500 ML.		$ 3,979.47
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078970	M8275093	CANISTER P/TERAPIA INFO V.A.C. 1000 ML.		$ 7,131.67
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076969	8888145057	CATETER HEMODIALISIS PALINDROME HSI KIT 14.5 FR 19		$ 4,906.02
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078838	K-60	CATETER PARA SUCCION DE FLEMAS 14 FR. K-60 AMA	14 FR. K-60 AMA	$ 21.63
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082068	261815	CHLORAPREP SOL.QUIRURGICA 26ML C/25 CON TINTE	CON TINTE	$ 4,900.80
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081094	7300	CINTURON PARA OSTOMIA 66-109CM MEDIANO HOLLISTER	MEDIANO HOLLISTER 7300	$ 203.40
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075702	21-345	CLEARIFY, SISTEMA DE VISUALIZACION C/BOTON, PAÑO	C/BOTON, PAÑO Y TROCAR DE LIMPIEZA. COVIDIEN	$ 1,079.11
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077284	COC-GD	COLLAR CERVICAL GDE MEDIPAR		$ 49.93
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C085269	COC-MD	COLLAR CERVICAL MEDIANO MEDIPAR		$ 52.43
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079708	AA10017	COLLARIN BLANCO MED. EDIGAR	EDIGAR	$ 49.93
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081991	8630	DURAPREP SOL. QUIRURGICA 26ML. 8630 3M	8630 3M	$ 159.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082385	2248	ELECTRODOS P/MONITOREO INFANTIL BOLSA C/50 3M 22	3M	$ 127.33
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076491	174317	ENDO CLINCH II 5 MM AUTO SUTURE 174317	AUTO SUTURE 174317	$ 2,675.92
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076491	176645	ENDO DISSECT 5MM AUTO SUTURE 176645	AUTO SUTURE 176645	$ 2,526.33

0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075702	EGIATRS60AMT	ENDO GIA 60 TRI-STAPLE REFORZADO (VIOLETA) ARTICUL	ARTICULABLE 3MM, 3.5MM Y 4MM	$	14,151.20
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077869	176643	ENDO SHEARS 5 MM AUTO SUTURE 176643	AUTO SUTURE 176643	$	2,592.81
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082385	6130	ENEMA DE FOSFATO DE 133 ML. AMA	AMA	$	29.85
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081647	EPIFAST	EPIFAST NORMAL 7.0 X 8.0 = 56 CM2		$	3,895.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076150	VEDLMIC	EQUIPO D.L. PARA VENOCLISIS MICROGOTERO SIN AGUJA	SIN AGUJA	$	6.65
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084213	ESPVNEP	ESPEJO VAGINAL ESTERIL MED. D.L. FEELING	FEELING	$	8.98
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084711	6665	ESPONJA DE GASA KERLIX AMD 5S 15X17 CM C/10 SOBRES	15X17 CM C/10 SOBRES KENDALL	$	374.41
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082385	7503008821637	ESTERICIDE SOL. ANTISEPTICA 5 LT (MICRODACYN) EST	ESTERIPHARMA	$	653.21
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084215	08101001	EYECTORES DE SALIVA C/100		$	46.90
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C080104	FORMOL-G	FORMOL 37% 4KG		$	120.97
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077557	700129	GAFIDEX 4 LTS. F. ALTAMIRANO	F. ALTAMIRANO	$	122.96
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082723	7917	GEL CUTANEO PROTECTOR TOALLAS HOLLISTER C/50	HOLLISTER C/50 7917	$	444.60
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083345	GIA8038L	GIA 80-3.8 CARTUCHO AZUL AUTO SUTURE GIA	AUTO SUTURE GIA8038L	$	1,666.80
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084213	GRANULOX	GRANULOX HEMOSPRAY 20ML		$	4,180.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075737	01117022-MD	GUANTE AMBIDERM POLY VINYL MEDIANO SIN POLVO MEDIA	SIN POLVO MEDIANO	$	73.29
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075880	01106002-CH	GUANTE DE LATEX ESTERIL CHICO C /100 PZAS. AMBIDE	C /100 PZAS. AMBIDERM	$	111.33
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081942	01106002-MD	GUANTE DE LATEX ESTERIL MEDIANO CAJA C/100 PIEZAS	CAJA C/100 PIEZAS AMBIDERM	$	111.33
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077557	3085	GUANTE P/CIRUJANO ESTERIL 8.5 CAJA C/50 PARES	CAJA C/50 PARES AMBIDERM	$	253.03
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083208	RGQ015005	HUATA QUIRURGICA EN VENDA 15X5 C/24 PZAS.	C/24 PZAS.	$	158.79
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081942	71443-00002-02	HYPAFIX 10CM X 10M APOSITO PARA FIJACION NO ESTERI	NO ESTERIL BSN	$	292.66
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083482	1292	INDICADOR BIOLOGICO RAPID ATTEST VAPOR C/50 PIEZAS	PIEZAS 3M	$	3,722.25
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078034	388314	INSYTE 20G X 1 1/4 IN. CATETER VENOCLISIS PERIF.	CATETER VENOCLISIS PERIF. BRAZIL	$	11.01
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084214	700242	JALEA LUBRICANTE TUBO 135GRS. LUBRI-6 F.	LUBRI-6 F. ALTAMIRANO	$	23.81
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075737	302562	JERINGA DESECHABLE 20ML. S/A CAJA C/50 PLASTIPA	CAJA C/50 PLASTIPAK B.D.	$	172.93
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077257	364327	JERINGA P/GASOMETRIA 3ML 23X25 CAJA C/100 B.D.	CAJA C/100 B.D.	$	2,730.03
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082726	4000317	LIDOCAINA 2% 50ML C/EPINEFRINA (PISACAINA)	(PISACAINA) PISA	$	40.02
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077838	080330001	LIDOCAINA CARTUCHO AL 2% C/50 C/EPINEFRINA UNISEAL	C/EPINEFRINA UNISEAL	$	137.57
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077556	0100950	LIGADURA UMBILICAL 4MMX41CM. C/100 PROTEC	C/100 PROTEC	$	451.42
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083333	PP1208DR	MALLA PARIETENE PROGRIP DERECHA 12 X 8 CM MEDTRON		$	4,412.75
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083333	PP1208DL	MALLA PARIETENE PROGRIP IZQUIERDA 12 X 8 CM MEDTRO		$	4,300.33
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075737	31145926	MARCADOR PARA CIRUGIA ESTERIL DEVON	DEVON 31145926	$	29.89
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079038	IM2023	MARIPOSA MINIVEN 23G X 19MM AGUJA ALADA PARA VENOC	AGUJA ALADA PARA VENOCLISIS	$	8.50
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081918	1041	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO C/MANGUERA 2.1MT. H	C/MANGUERA 2.1MT. HUDSON	$	21.40
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079923	MSC-9448EP	MAXORB EXTRA AG 4" X 8" C/5 ALGINATO CON PLATA ME	ALGINATO CON PLATA MEDLINE	$	2,935.25
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079282	15301	MICROPORE 1" C/12 ROLLOS CINTA ADHESIVA MICROPOR	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA	$	114.20
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078613	60-6085-201	MOVILIZADOR UTERINO CONMED MEDIANO		$	2,668.89
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081843	60-6085-203	MOVILIZADOR UTERINO XL EXTRA GRANDE	EXTRA GRANDE	$	1,904.14
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075700	79300	PASTA ADAPT TUBO DE 57 GRS. HOLLISTER	HOLLISTER 79300	$	242.10
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084213	7910	PASTA DE KARAYA 128 GRS. HOLLISTER	HOLLISTER 7910	$	335.70
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C080974	7906	POLVO ADAPT FRASCO 28 GR. HOLLISTER	HOLLISTER 7906	$	216.90
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081448	GL123	POLYSORB 2-0 75CM V-20 C/36 SYNETURE	SYNETURE GL123	$	1,994.00
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079388	UL203	POLYSORB 4-0 75CM CV-23 C/36 COVIDIEN	SYNETURE UL203	$	3,204.64
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079282	9940	RESTORE CALCICARE MECHA 30 CM. C/5 HOLLISTER	C/5 HOLLISTER 9940	$	1,447.20
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075710	9925	RESTORE E.T. APOSITO P/HERIDA 20X20CM. C/3 HOLLIST	20X20CM. C/3 HOLLISTER 9925	$	634.50
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084728	9974	RESTORE HYDROGEL 89 ML. HOLLISTER	HOLLISTER 9974	$	312.26
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C077443	0601683311	SONDA FOLEY DOS VIAS 8FR 3CC ESTERIL	ESTERIL ADEX	$	69.01
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078445	25183	SONDA FOLEY DOS VIAS 18FR 5CC - 10CC KENDALL CURIT	KENDALL CURITY	$	15.39
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079385	25193	SONDA FOLEY DOS VIAS 20FR 5CC - 10CC KENDALL CURIT	KENDALL CURITY	$	15.40
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076818	1103	SONDA NASAL PARA OXIGENO ADULTO		$	12.23
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082385	8887660085	SONDA NELATON 8 FR. ESTERIL DE LATEX KENDALL	DE LATEX KENDALL	$	11.99
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075700	8887660127	SONDA NELATON 12 FR. ESTERIL DE LATEX KENDALL	DE LATEX KENDALL	$	11.99
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083196	G1744	SURGIGUT CROMICO 4-0 45CM C-21 DA C/12 SYNETURE	DA C/12 SYNETURE G1744	$	2,325.60
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C083196	UG203	SURGIGUT CROMICO 4-0 75CM CV23 C/36 SYNETURE	C/36 SYNETURE UG203	$	2,667.60
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081448	SP684G	SURGIPRO 3-0 45CM C-14 C/12 SYNETURE	SYNETURE SP684G	$	1,167.91

9.

0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076150	FIST202	TAPETE ANTIMICROBIANO 45.72 X 116.84 (18X46") C/30	116.84 (18X46") C/30 AZUL	$	411.23
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079381	4068	TENSOPLAST 10 CM. X 4.5 MTS. VENDA ELASTICA ADHES		$	268.72
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C081924	15272	TRANSPORE 2" C/6 ROLLOS CINTA ADHESIVA DE PLAST	CINTA ADHESIVA DE PLASTICO 3M	$	156.29
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075702	ONB5STF2C	TROCAR VERSAONE BLADELESS OPTICO FIXATION 5MM STD		$	2,087.13
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075702	ONB12STF	TROCAR VERSAONE BLADELESS OPTICO FIXATION 12MM STD		$	1,649.49
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C078213	2055	TUBO DE LATEX 2055 C/15 MTS. HOLY	HOLY	$	742.46
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076486	86451	TUBO ENDOTRAQUEAL C/GLOBO 7.5 MM. 30FR. MALLINCKR	MM. 30FR. MALLINCKRODT	$	35.29
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076486	86454	TUBO ENDOTRAQUEAL C/GLOBO 9.0 MM. 36FR. MALLINCKR	MM. 36FR. MALLINCKRODT	$	37.05
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076486	86448	TUBO ENDOTRAQUEAL CC 6.0 - 86109 MM. 24FR. MALLINC	MM. 24FR. MALLINCKRODT	$	37.93
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C076486	86449	TUBO ENDOTRAQUEAL CC 6.5 -86110 MM. 26FR. MALLINCK	MM. 26FR. MALLINCKRODT	$	37.93
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075737	86224	TUBO ENDOTRAQUEAL S/GLOBO 3.5 MM. 14FR. MALLINCKR	MM. 14FR. MALLINCKRODT	$	26.46
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C079719	13002-3	VENDA ELASTICA LE ROY 5 CMS.X 5 MTS.	5 MTS.	$	9.15
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C080974	78-23001	VENDA ENYESADA DE 5 CMS. C/12 GYPSONA FRAGUADO RA	GYPSONA FRAGUADO RAPIDO	$	185.78
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C075688	78-23003	VENDA ENYESADA DE 10 CMS. C/12 GYPSONA FRAGUADO RA	GYPSONA FRAGUADO RAPIDO	$	257.70
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C084214	78-23005	VENDA ENYESADA DE 15 CMS. C/12 GYPSONA FRAGUADO RA	GYPSONA FRAGUADO RAPIDO	$	384.56
0109	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	C082385	J82002	VENDA SCOTCHCAST BCA 2" C/10		$	647.04